





CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD

En cumplimiento a los "Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las **Entidades** Dependencias de Administración Pública del Poder Ejecutivo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 5 de Diciembre del año 2019, a todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Quintanarroense de la Juventud, se CONVOCA a realizar la **NOMINACIÓN** y **ELECCIÓN**, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Quintanarroense de la Juventud, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete personas servidoras públicas:

- Dos Directores de área o su equivalente;
- II. Dos Jefes de Departamento o su equivalente,
- III. Tres representantes del personal operativo.

SEGUNDA. Las personas servidoras públicas que sean propuestas para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en el Instituto;
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

TERCERA. La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por la persona servidora pública que designe la SABGOB, que consistirá en dos etapas:

- I. 1. ° etapa. Nominación y elección.
- II. 2. ° etapa. Elección de la persona que ocupe la presidencia.

CUARTA. La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y elección de candidatos por parte del personal del Instituto Quintanarroense de la Juventud, la que tendrá una duración de quince días hábiles y se sujetará a lo siguiente:

- I. Con fecha 28 de octubre del año 2025 se publicará la Convocatoria, misma que se ubicará físicamente en la entrada principal del Instituto Quintanarroense de la Juventud se compartirá por medios electrónicos y en su página de internet.
- Il Los días 28,29,30 y hasta las 17:00 horas del 31 de octubre del 2025, estará abierto el periodo de nominación, las personas servidoras públicas del Instituto Quintanarroense de la Juventud podran emitir la nominación de las personas servidoras públicas que libremente determine, la nominación se realizará a través de una encuesta electrónica en la que podrá elegir los nombres de las personas servidoras

públicas que determinó nominar, el sistema de nominación deberá contener lo siguiente:

- III. Los días 03 y 04 de noviembre del 2025 se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte de por la persona servidora pública que fue designada por la SARGOR
- IV. Los resultados de las personas servidoras públicas nominadas, que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal del Instituto Quintanarroense de la Juventud el día 05 de noviembre de 2025, a través de la lista que será colocada en la entrada principal, así como a través de los medios electrónicos que se están utilizando para la comunicación con todo el personal y en su página de internet.
- V. El día 06 y 07 de noviembre del 2025, se convocará a las personas servidoras públicas del Instituto Quintanarroense de la Juventud para que, emitan su voto a favor de las personas nominadas en horario de 09:00 horas a las 17:00 horas.
- VI. El día 13 de noviembre del 2025, se publicarán los resultados de las personas servidoras públicas votadas, en orden de mayor a menor votación, para darse a conocer a todo el personal del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

QUINTA. Respecto a la segunda etapa, se convocará el día 17 de noviembre de 2025 a las personas servidoras públicas electas, con el objeto de seleccionar entre ellas a quien presidirá el COEPCI, quien por ningún motivo podrá ser persona la que ocupe la dirección Administrativa o su equivalente en las Dependencias y Entidades, lo que se sujetará a lo siguiente:

- I. La persona servidora pública designada por la SABGOB, convocará a la primera sesión extraordinaria:
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática, elegirán a la persona que presidirá el comité.
- III. Las personas servidora pública que haya sido elegida para ocupar para presidir, procederá a designar a la persona Secretaria Ejecutiva del COEPCI, quien no forma parte de los miembros electos del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

SEXTA. Al término de las etapas de nominación, elección y selección de presidente, la persona que ocupe la secretaria Ejecutiva revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

CONSIDERACIONES

• El proceso será verificado por la persona servidora pública que designada por la SABCOB.

- Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Instituto Quintanarroense de la Juventud, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.
- Las personas servidoras públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación, escrito dirigido a quien ocupe la presidencia del COEPCI, por lo que una vez que este acepte la renuncia, convocará a aquellas personas servidoras públicas que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente de la votación.
- La persona que ocupe la presidencia por medio de la Secretaria Ejecutiva, convocará a Sesión Extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente de la votación para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que la renuncia fuese de la persona que ocupa la presidencia, convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión a la nueva persona que ocupará la presidencia por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente de la votación para integrarse al comité.
- Una vez efectuada la elección, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles, según sea el caso, avisando al personal del instituto y las fechas que se determinen para la nominación y elección

PARA VOTAR ESCANEA EL CODIGO QR O INGRESA EN EL ENLACE



https://siveic.groo.gob.mx/

